

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

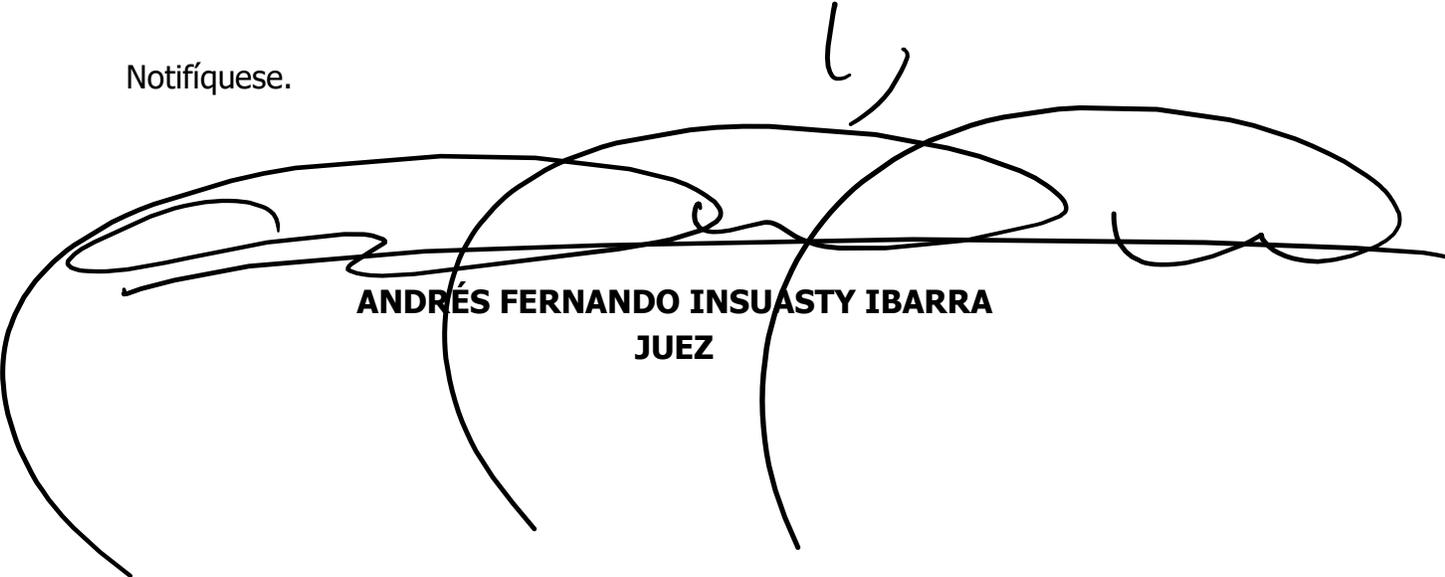
Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede y previo a iniciar el trámite de ejecutivo de costas (índices 022 y 023), el Juzgado DISPONE:

1. Se REQUIERE al señor JAIME ERNESTO PINTO RODRÍGUEZ, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar el pago de las costas fijadas en este proceso, so pena de dar trámite a la respectiva acción ejecutiva por concepto de dicha obligación establecida, allegando las constancias del caso. **Comuníquese por Secretaría.**

2. Vencido el término anterior y de no allegarse constancia del pago de la obligación establecida, Secretaría proceda a ingresar inmediatamente las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 172 de 12/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a119af9a8d33a60399c0220f748d0cefb90f2553d13ac0b15b109a04eea053**

Documento generado en 11/10/2022 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>